



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
133	80	13/01/2011

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

COD\_AUTENTIF.362011113-5887-2004-09041164-5031

### VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, y la Resolución D.R.V Nº **5887/2004**

### CONSIDERANDO

Que, por Resolución D.R.V Nº **78** de fecha 07/01/2011 se autorizo a TRANSPORTES SIMUNOVIC LTDA. el traslado de CHASSIS CAMION MINERO CATERPILAR 797 desde ANTOFAGASTA, destino CALAMA. Que, a solicitud de TRANSPORTES SIMUNOVIC LTDA. de fecha 13/01/2011 se modifica : FECHA VIGENCIA - PATENTES

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Tranportes Especiales

13/01/2011

**TRAMITADA**

### RESUELVO (Exento)

#### MODIFIQUESE

La Resolución D.R.V Nº **78** / Región de Antofagasta, de fecha 07/01/2011 e Informe Técnico Nº **80** en cuanto a lo siguiente :

#### 1- FECHA VIGENCIA :

Fecha desde 16/01/2011 Fecha hasta 19/01/2011

#### 2- PATENTES

Vehiculo ▶ CBBS-78 SemiRemolque ▶ JL-1540 Remolque ▶

#### RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

DEBE LLEVAR ESCOLTA POLICIAL Y ESCOLTA DE LA EMPRESA. RESGUARDAR SEÑALIZACIÓN, OBRAS DE ARTE, BY-PASS, VADEAR PASOS A DESNIVEL Y TODA RESTRICCIÓN POR SOBRECARGO, ALTO Y LARGO DURANTE TODO EL TRAYECTO. DEBE SEGUIR LAS INDICACIONES DEL ESTUDIO DE RUTAS. RESGUARDAR OTRAS RESTRICCIONES SEGÚN REGIÓN. ESTE PERMISO ES VÁLIDO SOLO CON FIRMA DIGITAL.

#### Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- Departamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

  
HUGO VILLEGAS MARIN  
Ingeniero Ejecución Geomensor  
Director Regional Vialidad ( S )  
II REGIÓN ANTOFAGASTA

**NOTA :** El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

GOBIERNO DE  
**CHILE**